



CONCELLO DA CAPELA

As Neves, 46-A • 15613 A Capela

Teléfono: 981 459 006 • Telefax: 981 459 371

E. electrónico: correo@acapela.es Web: www.concellodacapela.es

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE A CAPELA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Artículo 165.1 b del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril

TÍTULO V: SUBVENCIONES

CAPÍTULO ÚNICO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

BASE 35ª: AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

35.1.DEFINICIÓN DE SUBVENCIÓN

Se entenderá por subvención toda disposición pecuniaria realizada por el Ayuntamiento de A Capela a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, a la ejecución de un proyecto, a la realización de una actividad, a la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por realizar, o a la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o la promoción de una finalidad pública.



CONCELLO DA CAPELA

As Neves, 46-A • 15613 A Capela

Teléfono: 981 459 006 • Telefax: 981 459 371

E. electrónico: correo@acapela.es Web: www.concellodacapela.es

35.2. CLASIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Se clasifican del siguiente modo (de acuerdo con la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas Públicas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña nº 289 del 17 de diciembre de 2004).

a) Subvenciones nominativas: son aquellas en las que las personas beneficiarias se encuentran determinadas y explícitamente identificadas y figuran con tal carácter en las bases de ejecución del presupuesto. Los convênios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas y serán firmados por el alcalde-presidente en cualquier caso. Que figuren en los presupuestos municipales de esta forma no significa, no obstante, que el beneficiario tenga derecho a su percepción, sino únicamente al importe máximo de subvención que pueda otorgarle el ayuntamiento.

En todo caso se precisará la adopción de un acuerdo o resolución, del órgano competente, que establezca la cuantía y las condiciones en que se concrete la subvención.

b) Subvenciones directas sin convocatoria previa: Las que se otorgan con carácter excepcional en los supuestos en que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Tendrán este carácter las correspondientes a “emergencia social” y las otorgadas a las comisiones de las fiestas parroquiales.

c) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva: son aquellas que contemplan una eventual pluralidad de solicitudes y la concesión requiere la comparación en un único procedimiento de estas solicitudes entre sí (de acuerdo con los criterios establecidos en la norma reguladora de la convocatoria) para resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía. Tendrán este carácter las subvenciones a entidades y asociaciones culturales y deportivas.

35.3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El otorgamiento de subvenciones y ayudas que realice el Ayuntamiento de A Capela se ajustará a la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas de éste, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña nº 289, del 17 de diciembre de 2004.



CONCELLO DA CAPELA

As Neves, 46-A • 15613 A Capela

Teléfono: 981 459 006 • Telefax: 981 459 371

E. electrónico: correo@acapela.es Web: www.concellodacapela.es

35.4. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017

En el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 no se establecen subvenciones nominativas.

V.º y place,
El alcalde

El secretario-interventor

Manuel Meizoso López

José Antonio Meizoso Paz